Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 390 DE 2024 SUSCRITO CON CARLOS ALBERTO DAVID AREIZA

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 390 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por la supervisora del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 390 de 2024**, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **31 de diciembre de 2024.**".*

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 390 de 2024** en la suma de **$2.739.000** pesos moneda corriente**,** de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por la supervisora del contrato.

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, quedará en la suma de **$ 62.449.200** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR en lo pertinente las Secciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 390 de 2024,** de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.59524 expedido el 15 de enero de 2024 adicionado el 11 de septiembre de 2024** por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó. Dina Luz Soto Bastidas- Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Olga Viviana Romero Ramírez – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendon García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual